



INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2023. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, para resolver lo correspondiente. Sírvasse proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



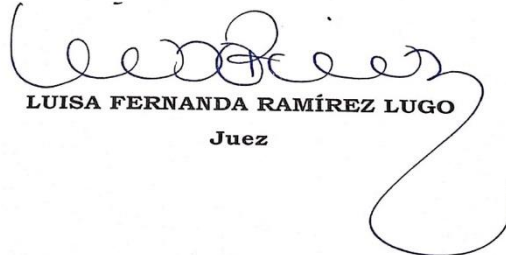
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 01-06 J. 1 F. ES. (FONT).

Teniendo en cuenta que la parte interesada no se hizo presente para la práctica de la diligencia comisionada y ha transcurrido un término prudencial sin que allegara justificación alguna por su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen, dejándose las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Hoy 30 DE ENERO DE 2023, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. 03 en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial. <i>Paulina Stella Rapelo Vargas</i> PAULINA STELLA RAPELO VARGAS SECRETARIA

N.B.

INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2023. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos). Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA



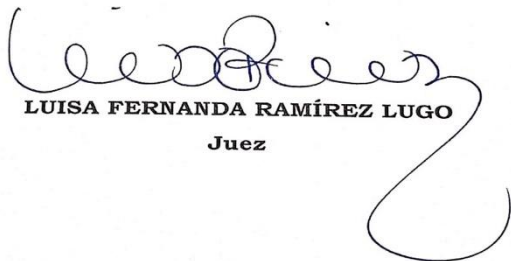
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 019 J. 36 CM (FONT).

Teniendo en cuenta el registro de actuaciones del proceso en el portal web de la Rama Judicial que antecede, en el que se decretó la medida cautelar comisionada, se observa que el mismo se encuentra terminado, por lo que se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **30 DE ENERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **03** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

N.B.



INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2023. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos). Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



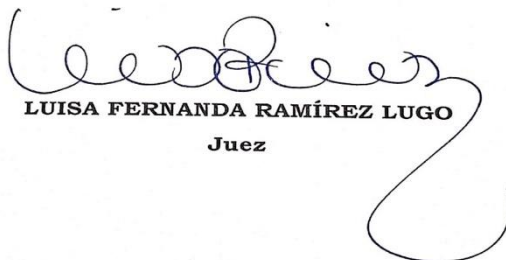
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 21-011 J. 31 F (FONT).

Teniendo en cuenta el registro de actuaciones del proceso en el portal web de la Rama Judicial que antecede, en el que se decretó la medida cautelar comisionada, se observa que el Juzgado de origen decretó el levantamiento de las medidas cautelares comisionadas, mediante Sentencia de fecha 01 de marzo de 2022, por lo que se dispone la devolución de la presente comisión a dicho Juzgado para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
Hoy **30 DE ENERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por
anotación en el estado electrónico No. **03** en el micrositio
asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

N.B.



INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2023. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, para resolver lo correspondiente. Sírvasse proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



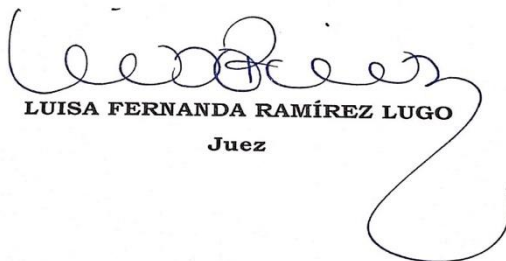
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 024 J. 18 PCCM (FONT).

Teniendo en cuenta que la parte interesada no se hizo presente para la práctica de la diligencia comisionada y ha transcurrido un término prudencial sin que allegara justificación alguna por su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen, dejándose las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Hoy 30 DE ENERO DE 2023, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. 03 en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial. <i>Paulina Stella Rapelo Vargas</i> PAULINA STELLA RAPELO VARGAS SECRETARIA
--

N.B.

INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2023. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de la parte interesada, informando el cambio de dirección del establecimiento de comercio objeto de la comisión. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA



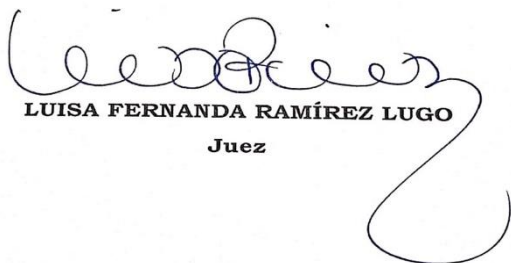
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 0033-2021 J. 57 CMO (USA).

Teniendo en cuenta lo indicado por el extremo actor en memorial que antecede, es decir, que el establecimiento de comercio objeto de la comisión no opera actualmente en la calle 116 #15^a-80, sino en la calle 109 #17^a-35, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen, toda vez que el despacho comisorio no presenta la posibilidad de practicar la diligencia en un lugar diferente al indicado por el apoderado de la parte demandante al momento de solicitar el decreto de la medida cautelar. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **30 DE ENERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **03** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

N.B.



INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2023. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos). Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



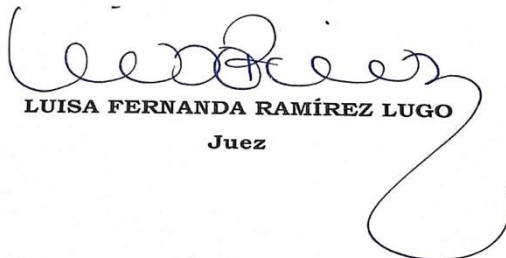
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 0035-19 J. 17CM (KEN).

Teniendo en cuenta el registro de actuaciones del proceso en el portal web de la Rama Judicial que antecede, en el que se decretó la medida cautelar comisionada, se observa que el mismo se encuentra terminado, por lo que se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **30 DE ENERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **03** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

N.B.

INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2023. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos). Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



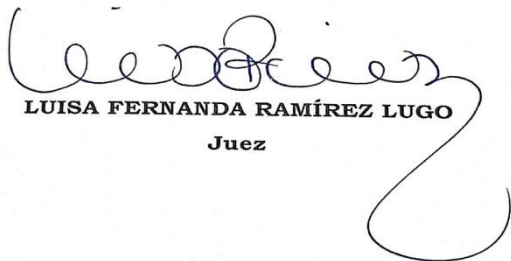
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 0062 J. 15 PCCM (KEN).

Teniendo en cuenta el registro de actuaciones del proceso en el portal web de la Rama Judicial que antecede, en el que se decretó la medida cautelar comisionada, se observa que en el mismo se aceptó mediante auto el desistimiento de la misma, por lo que se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
Hoy **30 DE ENERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **03** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

N.B.

INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2023. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos). Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA



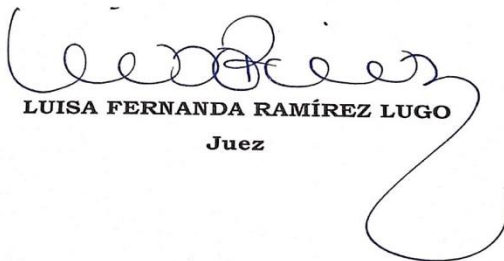
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 063 J. 40 PCCM (FONT).

Teniendo en cuenta el registro de actuaciones del proceso en el portal web de la Rama Judicial que antecede, en el que se decretó la medida cautelar comisionada, se observa que el mismo se encuentra terminado, por lo que se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
Hoy **30 DE ENERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por
anotación en el estado electrónico No. **03** en el micrositio
asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA



INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2023. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, para resolver lo correspondiente. Sírvasse proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



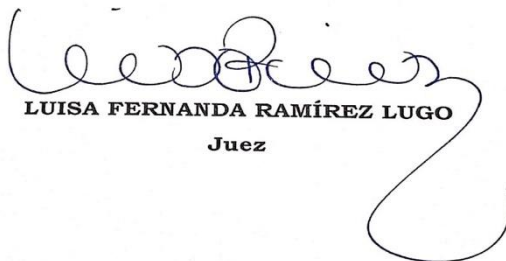
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 066 J. 16 PCCM (KEN).

Teniendo en cuenta que la parte interesada no se hizo presente para la práctica de la diligencia comisionada y ha transcurrido un término prudencial sin que allegara justificación alguna por su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen, dejándose las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Hoy 30 DE ENERO DE 2023, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. 03 en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial. <i>Paulina Stella Rapelo Vargas</i> PAULINA STELLA RAPELO VARGAS SECRETARIA

N.B.

INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2023. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos). Sírvasse proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA



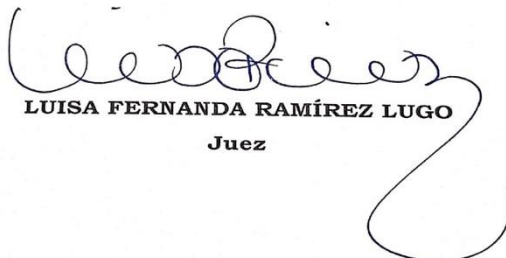
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 0084 J. 14 CM (KEN).

Teniendo en cuenta el registro de actuaciones del proceso en el portal web de la Rama Judicial que antecede, en el que se decretó la medida cautelar comisionada, se observa que el mismo se encuentra terminado, por lo que se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **30 DE ENERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **03** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

N.B.



INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2023. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos). Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



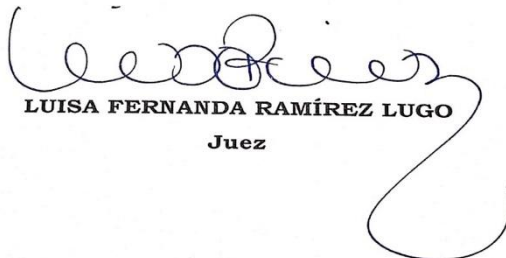
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 0147 J. 11CM (KEN).

Teniendo en cuenta el registro de actuaciones del proceso en el portal web de la Rama Judicial que antecede, en el que se decretó la medida cautelar comisionada, se observa que el mismo se encuentra terminado, por lo que se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **30 DE ENERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **03** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

N.B.



INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2023. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos). Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



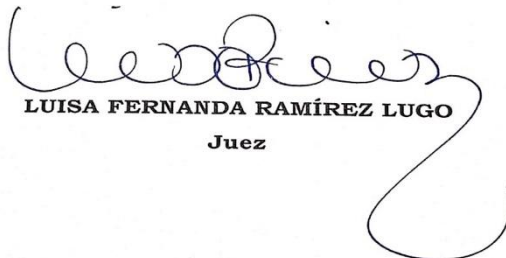
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 152 J. 18CM (KEN).

Teniendo en cuenta el registro de actuaciones del proceso en el portal web de la Rama Judicial que antecede, en el que se decretó la medida cautelar comisionada, se observa que el mismo se encuentra terminado, por lo que se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **30 DE ENERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **03** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

N.B.

INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2023. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos). Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA



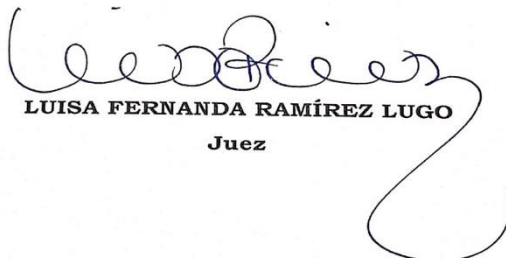
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 0821-305 J. 2 CMES (FONT).

Teniendo en cuenta el registro de actuaciones del proceso en el portal web de la Rama Judicial que antecede, en el que se decretó la medida cautelar comisionada, se observa que el mismo se encuentra terminado, por lo que se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **30 DE ENERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **03** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

N.B.



INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2023. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de la parte interesada, informando que la comisión fue realizada por la Alcaldía Local de Fontibón. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



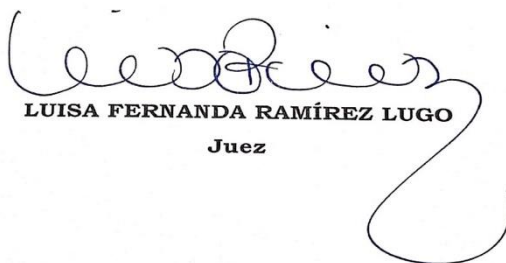
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 1444 J. 13 PCCM (FONT).

Teniendo en cuenta lo indicado por el extremo actor en memorial que antecede (diligencia realizada), se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
Hoy **30 DE ENERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **03** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

N.B.



INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2023. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos). Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



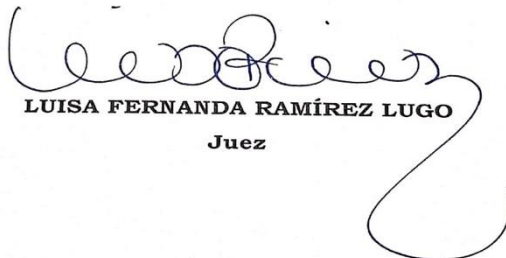
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 4050 J. 13 CMES (KEN).

Teniendo en cuenta el registro de actuaciones del proceso en el portal web de la Rama Judicial que antecede, en el que se decretó la medida cautelar comisionada, se observa que el mismo se encuentra terminado, por lo que se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **30 DE ENERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **03** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

N.B.

INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2023. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, para resolver lo correspondiente. Sírvasse proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



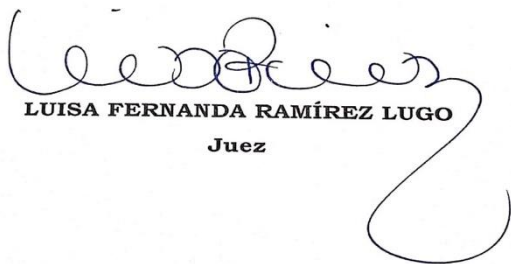
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 4802 J. 19 CMES (KEN).

Teniendo en cuenta que la parte interesada no se hizo presente para la práctica de la diligencia comisionada y ha transcurrido un término prudencial sin que allegara justificación alguna por su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen, dejándose las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **30 DE ENERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **03** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

N.B.



INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2023. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, para resolver lo correspondiente. Sírvasse proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



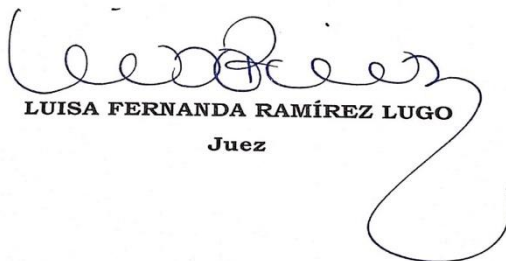
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 5685 J. 15 CMES. (FONT).

Teniendo en cuenta que la parte interesada no se hizo presente para la práctica de la diligencia comisionada y ha transcurrido un término prudencial sin que allegara justificación alguna por su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen, dejándose las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Hoy 30 DE ENERO DE 2023, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. 03 en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial. <i>Paulina Stella Rapelo Vargas</i> PAULINA STELLA RAPELO VARGAS SECRETARIA
--

N.B.



INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2023. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, para resolver lo correspondiente. Sírvasse proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 006 J. 11 PCL (TUNJ).

Teniendo en cuenta que la parte interesada no se hizo presente para la práctica de la diligencia comisionada y ha transcurrido un término prudencial sin que allegara justificación alguna por su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen, dejándose las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Hoy 30 DE ENERO DE 2023, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. 03 en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial. <i>Paulina Stella Rapelo Vargas</i> PAULINA STELLA RAPELO VARGAS SECRETARIA

N.B.



INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2023. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de la parte interesada, informando que la comisión fue realizada por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. Sirvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



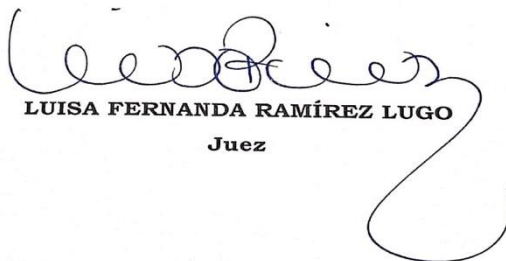
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 1021-95 J. 05 CMES (C.BOL.).

Teniendo en cuenta lo indicado por el extremo actor en memorial que antecede (diligencia realizada), se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
Hoy **30 DE ENERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por
anotación en el estado electrónico No. **03** en el micrositio
asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

N.B.

INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2023. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de suspensión de la entrega comisionada y renuncia de poder. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 001 J. 49CC (TEU).

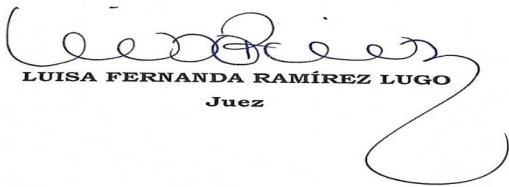
Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, el Juzgado **dispone:**

Señálese el día **21 de marzo de 2023, a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS. Oficiese** a las entidades correspondientes para que hagan el acompañamiento correspondiente.

Se advierte a los sujetos procesales que van a participar en la audiencia, que deben confirmar la asistencia a la misma y conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Finalmente, frente a la renuncia del poder que le fue conferido al abogado Cesar Eduardo Vargas Santofimio, por parte de la demandada Amalia Barón Reinoso, al cumplirse con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 procesal, la misma surte efectos a partir del día 15 de septiembre de 2022.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **30 DE ENERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **003** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-33 piso 3 Edificio Hernando Morales Molina

INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2023. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con desistimiento de la medida comisionada. Sírvasse proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

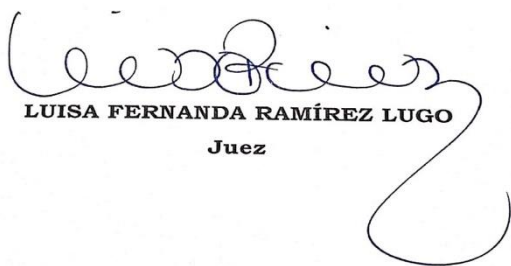
Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 135 J. 2CM (FONT).

Como quiera que dentro del plenario no se encuentra acreditada la calidad en que actúa la peticionaria (archivo 03. del expediente), se niega la solicitud de desistimiento de la medida cautelar elevada.

De otro lado, teniendo en cuenta que la parte interesada no se hizo presente para la práctica de la diligencia comisionada y, transcurrido un término prudencial sin que allegara justificación alguna por su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen, dejándose las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **30 DE ENERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **003** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2023. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos). Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA



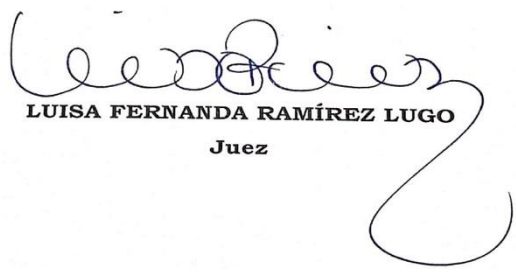
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 00026 J. 40CMO (FONT).

Teniendo en cuenta las actuaciones del proceso del portal web de la Rama Judicial que antecede, se observa que en el proceso donde se origina la comisión fue registrado que el despacho comisorio de la referencia fue agregado al expediente, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias del caso.

Notifiquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **30 DE ENERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **003** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2023. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de “cancelación de fecha de diligencia (...) y se devuelva el despacho comisorio”. Sirvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 11 J. 2CCES (USA).

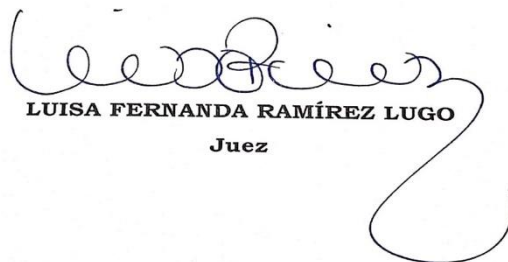
El Juzgado comitente mediante el despacho comisorio de la referencia, comisiona a este Estrado Judicial para la práctica del “embargo y secuestro del CDT terminado en No. 1467, de propiedad de la parte demandada constituido en el BANCO CAJA SOCIAL (...)”.

Sin embargo, el numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso establece que para efectuar el embargo de certificados nominativos de depósitos, “se comunicará al gerente, administrador o liquidador de la respectiva sociedad o empresa emisora (...), según sea el caso, para que tome nota de él (...). El embargo se considerará perfeccionado desde la fecha de recibo del oficio y a partir de esta no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno (...)”.

Por lo anterior, este Despacho considera que para la práctica de la diligencia comisionada basta con el envío del oficio comunicando el decreto de la misma al gerente del Banco en donde se generó dicho título y, por ende, no es procedente la práctica de la diligencia en los términos dados.

Por lo anterior, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo, dejándose las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-33 piso 3 Edificio Hernando Morales Molina

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**
Hoy **30 DE ENERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por
anotación en el estado electrónico No. **003** en el micrositio
asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA